



## **ERE 2026 (2ª REUNIÓN)**

Hoy se celebró la segunda reunión sobre el ERE, donde la Dirección presentó el desarrollo de expediente que consiste en:

- **VIGENCIA:** hasta el 18 de diciembre 2026
- **MÁXIMO:** 90 extinciones.
- **TRABAJADORES INCLUIDOS:** CDI TC y TP en alta o con suspensión de contrato.
- **CAUSAS:** para el Personal Mensual la adecuación de efectivos exigida por medidas de competitividad. Para el Personal Horario, las dificultades en la realización del puesto de trabajo.
- **CRITERIOS:** doble voluntariedad.
- **PLAN DE RECOLOCACIÓN:** a través de Right Management del Grupo Manpower.
- **CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES:** Salario Anual Bruto (SAB), constituido por la suma del Salario Convenio más el Complemento Individual, con límite máximo establecido en el Estatuto de los Trabajadores para un despido improcedente. El SAB se determinará por las cantidades percibidas en los 12 meses anteriores a la baja. A las cuantías indemnizatorias se restarán lo correspondiente en concepto de IRPF.
- **CONVENIO ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** para mayores de 55 años.
- **PLAN DE RECOLOCACIÓN EXTERNA:** RIGHT MANAGEMENT en los términos previstos en el artículo 51.10 ET.
- **EXTINCIÓN INCENTIVADA A PARTIR DE 59 AÑOS**
  - 59 años: 3 anualidades
  - 60 años: 2,5 anualidades
  - 61 años: 2 anualidades
  - 62 años: 1 anualidad

Estos valores tendrán como límite la cuantía que corresponda para la indemnización por despido improcedente prevista en el ET.

- **EXTINCIÓN INCENTIVADA PARA MENORES DE 59 AÑOS** para trabajadores que quieran continuar su carrera profesional en otra empresa, emprender o constituir una empresa, con una indemnización calculada según los criterios previstos en el ET para el despido improcedente.

- **SUSPENSIÓN DE 24 MESES CON DERECHO DE RETORNO:** 1 anualidad de indemnización, pero si el trabajador no retorna a la empresa se le indemnizaría adicionalmente con otra 0,3 anualidad.
- **MOVILIDADES FUNCIONALES:** del Personal Mensual al Personal Horario, de carácter voluntario y temporal.

Desde el **SIT-FSI**, hemos realizado las siguientes consideraciones:

- En cuanto a la documentación entregada, consideramos que justifica suficientemente la necesidad del presente expediente.
- Sobre las modalidades presentadas, le hemos pedido a la Dirección que incluya, al igual que en años anteriores la modalidad de 36 meses.
- Solicitamos a la Dirección que nos diera los datos de la plantilla que pudiera ser susceptible de acogerse a la Jubilación Parcial, por si fuese una opción viable para incluir también en las medidas de acompañamiento del expediente.
- En la memoria justificativa se recogen 50 extinciones para el Personal Mensual. Este colectivo se ha acogido mayormente a otros ERE en los anteriores años, por lo que creemos que pueden ser excesivas. Si así fuese y quedasen vacantes, solicitamos que se puedan bascular hacia el Personal Horario.

## **PRIMA SUSTITUCIÓN COMPLEMENTO DE JUBILACIÓN**

En otra reunión a posterior se abrió un intercambio de opiniones entre la Dirección y los sindicatos con intención de subsanar la problemática originada con la *Prima Sustitución Complemento de Jubilación*, pues en 2025, al no haberse dado los condicionantes necesarios, no se ha obtenido ninguna cantidad dineraria bajo el concepto de retribución variable, por lo que es necesario buscar una alternativa para el abono de la *Prima de Sustitución del Complemento de Jubilación* que está incluida y reglada por el mismo *Acuerdo Regulador de la Retribución Variable Profit Sharing*.

La falta de pago de la *Prima de Sustitución del Complemento de Jubilación* solo afecta a las personas que en su día no lo incluyeron en su Complemento Individual. Para solventar dicha situación, la Dirección ha propuesto de forma extraordinaria y excepcional su pago prorrateado a lo largo de 2026. En los próximos días enviará a los sindicatos la redacción de cómo quedaría dicho abono.

Por parte del **SIT-FSI**, hemos expresado que lo fundamental es que se la abonen a las personas afectadas. Analizaremos la forma concreta de su pago y trasladaremos nuestro posicionamiento en la próxima reunión, una vez recibamos la propuesta por parte de la Dirección.

El miércoles día 1 de abril se celebrará otra reunión tanto para el tema del ERE, como de la *Prima de Sustitución del Complemento de Jubilación*.

Vigo, 27 de marzo de 2026.